

Gerona a 9 de Enero de 1884.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año V.—Número 2.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.
Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavía.
1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER,

por
FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUAN JACOBO ROUSSEAU.

LIBRO PRIMERO.

Los dos primeros años.

Rousseau en su calidad de educador comienza por buscar una nodriza para su recién nacido, sano y vigoroso, porque no de otro modo lo había recibido. Quédese para los demás la educación de los niños débiles y enfermizos. Como Rousseau no hacía otra cosa que escribir un libro, preséntasele desde luego como por encanto una nodriza sana de cuerpo y de alma. Quiere que su Emilio habite en el campo, y reconocemos que su deseo es bueno en este punto; pero cuán pocos son relativamente los que se hallan en disposición de seguir este ejemplo. Quiere también, y en esto tiene razón, que insensiblemente se vaya habituando el niño á la limpieza con agua fría en todo tiempo; que desde su nacimiento se deje libertad completa á sus miembros, proscribiendo el uso de la cuna, como perjudicial por los numerosos accidentes que ocasiona.

«La educación del niño comienza desde su nacimiento, y debe impedirse que adquiriera hábitos de los cuales pudiera llegar á ser esclavo. Hay necesidad de colocarlo en estado de ser siempre dueño de sí mismo y de hacer en todas las cosas su voluntad.» Este consejo, aunque fuese practicable, sería peligroso.

«Desde que el niño se fija en los objetos debe habituársele á ver cosas nuevas, animales feos, repugnantes, extraños, pero poco á poco y á cierta distancia, hasta que se acostumbre á ellos; y viendo que otros los manejan, los manejará él también á su tiempo sin asustarse de ellos, porque no hay objetos horrorosos para el que todos los días los ve.»

«Al principio, el niño no se ocupa más que de lo que hiere sus sentidos, y conviene aprovechar esta disposición natural dejándose examinar y palpar los objetos, porque de este modo adquiere los primeros materiales de sus conocimientos.»

«Cuando el niño llora es indicio de que experimenta alguna necesidad, y debemos satisfacerla, pero evitando fomentar los caprichos. El remedio contra estos se encuentra en la libertad. Cuanto más libre se sienta el niño en sus movimientos, llorará menos; menos importunados por sus llantos, nos afanaremos menos en hacer que callen; con menos frecuencia amenazados ó halagados, serán menos medrosos, menos tercos y permanecerán más bien en su estado natural. Los llantos porfiados de un niño que no está atado ni achacoso, y á quien no se deja que le falta nada, no son sino llantos de hábito y de obstinación; no son efecto de la naturaleza, sino de la nodriza, que por no saber tolerar su importunidad, la multiplica, sin pensar que haciendo que se calle el niño hoy, le excite á que lllore más mañana. El único medio de sanar ó precaver este hábito es no hacer del llanto caso ninguno. Nadie gusta de tomarse un trabajo inútil, ni aun los niños.»

Fija luego Rousseau la época en que deben destetarse los niños, considerándola indicada por la misma naturaleza con la salida de los dientes; proscribire los juguetes para evitar que los niños se acostumbren al lujo y á las cosas inútiles, y pasa después á ocuparse del lenguaje. Desaprueba que se hable demasiado á los niños, y que se dé mucha importancia á las faltas que cometen; recomienda sólo que se vaya ensanchando el vocabulario del niño, y que se le enseñe á pronunciar distintamente, creyendo que los niños del campo tienen una pronunciación más robusta y distinta que los de las ciudades, porque los primeros aprenden á hablar de una manera más natural que los últimos.

LIBRO SEGUNDO.—INFANCIA DE EMILIO.—(DE 2 Á 12 AÑOS.)

Cuando el niño comienza á andar y hablar, entra en una nueva fase de su desarrollo; y al principio de este nuevo período, lo primero que debe evitarse es rodearlo de excesivos cuidados y precauciones. «Si se cae, si se hace un chichón en la cabeza, si se echa sangre por las narices, si se corta los dedos, en vez de correr hacia él en ademán de sobresalto, estémonos quietos por algún tiempo. El mal está hecho y es de necesidad que lo aguante; nuestro anhelo por socorrerle, no serviría más que para aumentar su sensibilidad ó para asustarle. Obrando de este modo, aprenderá á someterse á la dura ley de la necesidad, se hará pacienzudo, prudente y animoso. Lejos de esmerarnos para evitar que Emilio no se haga mal, sentiríamos que no se le hiciera nunca y que creciera sin experimentar dolor. Lo primero que debe aprender y lo que más necesita saber es sufrir. El niño á quien se deja libre, ni se estropea, ni se hace un mal grave, si no se le deja imprudentemente expuesto á caer de una altura, ó junto á la lumbre, ó con algún instrumento peligroso. Conviene, pues, que desde luego ad-

quiera el sentimiento de su libertad, de su independencia y que aprenda á bastarse á sí mismo.»

En este principio de educación funda Rousseau toda una teoría de la felicidad. «Solamente somos desgraciados, dice, cuando los deseos van más allá que el poder de satisfacerlos. En consecuencia es preciso disminuir las necesidades y aumentar las fuerzas. Para limitar los deseos, evitemos lo posible satisfacerlos, y para aumentar el poder, dejemos al niño su independencia y libertad. En la vida social todos dependemos los unos de los otros: los deseos son inmensos, y el poder de los individuos, excesivamente limitado, de donde resulta infinidad de males. En la vida de la naturaleza, los deseos y el poder de satisfacerlos están equilibrados. ¡Oh hombre! estrecha tu existencia dentro de tí y no serás miserable. Permanece en el lugar que te señaló la naturaleza en la cadena de los seres, y nada te podrá forzar á que de él salgas: no descoces contra el duro aguijón de la necesidad, y no apures en oponerle resistencia unas fuerzas que no te dió el cielo para ensanchar ó prolongar tu existencia, y sí sólo para conservarla. Tu libertad y tu poder no llegan más allá de tus fuerzas naturales; lo demás es ilusión y esclavitud. El hombre verdaderamente libre sólo quiere lo que puede, y hace lo que le acomoda. Esta es mi máxima fundamental; trátase de aplicarla á la infancia, y veremos derivarse de ella todas las reglas de educación.»

Hay sin duda un gran fondo de verdad en estas palabras de Rousseau, menos exigente que Diógenes, para quien sólo aumentando fuerzas y limitando extremadamente las necesidades podía aspirarse á la felicidad; pero no debe olvidarse que el vicio ha roto este equilibrio en el hombre, y que es difícil restablecerlo por completo en la tierra. Por lo demás, hé aquí de qué modo cree Rousseau que puede mantenerse en el niño.

(Se continuará.)

Crónica Provincial.

En el último número nos quejábamos de los estudios que la Diputación provincial venía haciendo para resolver el problema de vivir y progresar sin que para ello hubiese necesidad de molestar al contribuyente, con cuyas palabras queríamos manifestar lo mucho que duele á los señores diputados el tener que hacer sacrificios cada vez que se trata de realizar un pensamiento de interés moral ó material para la provincia; queríamos también significar el abandono con que al parecer tenía ciertos sagrados deberes respecto al Magisterio, aunque no dejamos de comprender que sobre el cuerpo provincial pesan multitud de obligaciones contraídas y no satisfechas en pasadas épocas. Sabemos que existen muchos huecos que llenar, y que los ingresos no llegan á cubrir los gastos ordinarios del día, porque los pueblos, ora por negligencia ó ya por carencia de medios, no corresponden á los llamamientos que se les hace. Pero también sabemos que todas las dificultades se vencen cuando al amor por el progreso se une actividad y energía.

Hoy nos vemos precisados á modificar en parte nuestra opinión, pues vemos que la Diputación provincial no ha olvidado del todo al Magisterio, habiendo acordado abrir el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al ejercicio de 1871 á 72. Reciba por ello la expresión de nuestra más profunda gratitud.

Mas para que la cuenta pudiera saldarse, sería necesario que en cada ejercicio se pagasen dos anualidades, la corriente y una de las anteriores, como así consta en alguno de los acuerdos de la Corporación provincial.

*
* *

El Monitor cree ver una inconsecuencia en las últimas propuestas hechas por la Junta de Instrucción pública de esta provincia para la provisión de algunas Escuelas en virtud de concurso y de traslado; pues ha notado que mientras en el concurso de traslado se computan los años de servicio prestados en Escuelas incompletas, lo cual es de Ley aunque los aludidos años se desempeñen con el Certificado de aptitud, en el concurso de ascenso se antepone el que ocupa el núm. 4 al que se le señala con el núm. 11. «Aquel es maestro, dice, y cuenta 1 año, 9 meses y 20 días, y el último posee el Certificado de aptitud y acredita 2 años, 7 meses y 25 días. Ambos, en nuestro concepto, añade, se hallan en condiciones iguales para desempeñar la Escuela incompleta de Viladonja con 550 pesetas, y sin embargo se propone al que cuente menos tiempo de servicio.»

Para los profanos en la materia, obsérvese, en efecto, que hay inconsecuencia en la conducta de la Junta provincial; pero si *El Monitor*, al escribir las anteriores líneas, hubiese tenido presente lo preceptuado en la regla 4.ª de la Real orden de 1.º de Abril de 1870 y Orden de la Dirección general de 20 de Enero de 1873, no habrá estampado tal calificación, pues según se previene en estas disposiciones, habiendo Maestros titulares debe dárseles la preferencia en concursos, traslados é interinidades, sobre los que no poseen más que el Certificado de aptitud. Aunque no estuviese dispuesto así, la razón natural y la conveniencia del servicio aconsejarían que las plazas se otorgaran, siempre que fuere posible, á favor de Maestros con título. Por consiguiente, lejos de haber inconsecuencia de parte de la Junta, opinamos, por el contrario, que se ha ajustado á la más estricta legalidad al verificar las mencionadas propuestas, y no dudamos de que el colega pensará como nosotros. Es más: opinamos que la Juntas no deben incluir en la relación á los que no presenten otro documento que el Certificado de aptitud, habiendo para cubrir las vacantes Maestros titulares.

*
* *

En el mismo periódico leemos lo siguiente:

«Sin citar nombres, en los sueltos *Concurso de Gerona* y *Los años de servicio*, insertos en números anteriores, llamamos la atención del señor Rector de la Universidad á fin de que se fijase en la propuesta para la Escuela de niños de Massanet, é hicimos notar la injusticia que se comete contando los años de servicio en Escuelas incompletas bajo determinadas condiciones, por cuya razón excitábamos el celo de quien correspondiera para que se deslindara bien si había de tener igual validez el desempeño de Escuelas incompletas careciendo del título de Maestro el interesado, que el desempeño de Escuelas completas. Insistimos hoy en la última excitación, es decir, en que se deslinde bien esto; pero como somos amantes del cumplimiento de las disposiciones vigentes, hoy por hoy deben computarse los años de servicio de unas y otras Escuelas siempre que los interesados reúnan la capacidad legal.

Al hacer el llamamiento al Rectorado respecto de la Escuela de Massanet, obramos en la creencia de que el propuesto, D. Juan María Cassi, inteligente Maestro de Ribas (Gerona), carecía del certificado de aptitud cuando desempeñó la Escuela de Arseguell (Lérida); pero como no es así, según documentos indubitables, nos complacemos en hacer público que el Sr. Cassi está perfectamente propuesto para la vacante de Massanet. Hacemos con gusto esta aclaración para complacer al interesado, á quien apreciamos.

A propósito. En adelante, cuando nos vengan denuncias suscritas por personas que no reparan en medios para disminuir ú oscurecer los

méritos de sus contrincantes, tendremos el sentimiento de publicar sus nombres.

* *

El señor D. Patricio Clemente, Vice-presidente de la Comisión provincial de Ciudad-Real, ha distribuido la suma de 1.155 pesetas que importan las dietas devengadas, como sigue:

A los braceros del Moral, que tienen que pagar el plazo de las roturaciones..	517'00	pts.
A la Escuela del Hospicio.	288'95	»
Para huérfanos, hijos de Maestros, entre los que figuran en primer término las hijas de D. José Moreno Rivas, hijo de Ciudad-Real, y otro Maestro que fué muchos años de Valdepeñas.	349'05	»
	<hr/>	
<i>Total.</i>	1.155'00	pts.

Toda la prensa celebra este rasgo de generosidad del Sr. Clemente, quien, como saben nuestros lectores, ha desempeñado la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Por nuestra parte le enviamos los mayores plácemes.

* *

En las oposiciones á Escuelas vacantes en Sevilla, ha correspondido disertar á los actuantes sobre el siguiente tema:

«Ideal de la educación pública.—Aptitudes que han de desenvolverse en el niño para realizar toda la educación.»

Y el problema de dibujo: «Dibujar á pulso cuadriláteros y paralelogramos, y algún objeto de arte en que entren algunas de estas figuras.»

* *

Hemos recibido un anónimo fechado en San Esteban de Bás, en el que se trata de defender la conducta del Sr. Alcalde de aquella población, que no quiso dar posesión de su destino al Sr. Batlle, nombrado legalmente Maestro de la Escuela pública.

Escribimos estas líneas tan solo para que se sepa que no contestamos á escritos no autorizados.

* *

Al nuevo Sr. Ministro de Fomento dirige *La Institutriz* de Valencia las siguientes peticiones:

Una declarando la enseñanza primaria *gratuita*, haciendo desaparecer las retribuciones, semillero de disgusto en todas partes, ya que se ha declarado *obligatoria*.

Otra haciendo obligatoria la creación y sostenimiento de tantas Escuelas de adultos como elementales de niños existen hoy.

Otra llevando los gastos de Instrucción primaria al Estado, puesto que es una función social.

Otra haciendo desaparecer las Juntas locales y aumentando la inspección facultativa.

Otra sobre jubilación á los Maestros como los demás empleados de la nación.

Otra aumentando el sueldo á los Profesores de primera enseñanza, puesto que con los que les señaló la Ley de 1857 no pueden hoy cubrir las más perentorias necesidades.

Otra organizando las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, de tal modo, que en las últimas todos los cargos sean provistos en señoras y ninguno en caballeros.

Otra restableciendo en toda su integridad el art. 282 de la Ley de Instrucción pública de 1857, en mal hora derogada por el Decreto de 5 de Agosto de 1874, contra las más rudimentarias nociones de derecho.

Otra declarando inmovible el cargo de Inspector de primera enseñanza, y proveyendo dichos cargos con arreglo al art. 300 de la citada Ley de 1857 y no como se proveen ahora.

Otra disponiendo que las Maestras superiores no tienen necesidad de sufrir examen del ingreso para matricularse en el cuarto año de la carrera, como no lo sufren los Maestros; y finalmente,

Otra concediendo vacaciones caniculares como á las Escuelas Normales, los Institutos, Universidades y el Consejo de Instrucción pública.

*
* *

Hemos recibido el número 171 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

El microscopio.—III.—El faisán.—Yacimientos de ámbar.—Bromo ferroso.—Diversos procedimientos para limpiar guantes.—El agua en la economía animal.—Alcohol de castañas.—Juliana.—Infusión de café con agua destilada.—Fabricación y aplicaciones de las sustancias explosivas.—II.—Azúcares y cafés en Cuba.—Adulteración de la leche con glucosa.—Pomada de cazadores.—Calendario del Agricultor.—Efectos de la luz eléctrica en los insectos y en los peces.—Reglas que deben observarse para delinear bien.—III.—Canal del mar del Norte y el Báltico.—Precios de cereales.—La industria del coral en Italia.—La bola del tiempo.—Los paquetes postales.—La resurrección por el hielo.—Focos de fiebre amarilla.—Un reloj de veinticuatro horas.—Tinta inalterable.—Higiene infantil.—Los cables submarinos.—El copal.

Sección Oficial.

ORDENACIÓN DE PAGOS

del presupuesto general de la provincia.

Los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo autorizado en presupuesto para el ejercicio económico de 1871 á 1872, según el escalafón aprobado por la Junta provincial del ramo, inserto á continuación, podrán pasar por sí ó por medio de legítimo apoderado á percibir de la Depositaria de fondos provinciales el importe de la respectiva cantidad deducido el impuesto de 2 1/2 por 100 del descuento que según la ley de 8 de Junio de 1870 debe satisfacerse al Tesoro, quedando abierto el pago desde el día 10 de la mañana á la una de la tarde de todos los días no festivos.

Gerona 31 de Diciembre de 1883.—El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Juan B. Ferrer.

Escalafón de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo devengado en el año económico de 1871-72, según los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Maestros de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

Nombres y apellidos.

Su residencia.

1 D. Jaime Nató	Gerona
2 Miguel Saderra	Figueras
3 Félix Rigau	La Escala
4 Juan Llaviá	Palafrugell
5 Pedro Bassols	Castellón de Ampúrias
6 Antonio Ferrer	Olot
7 Telesforo Izal	S. Feliu de Guixols
8 Francisco Mandri	Figueras

Maestros de 2.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

9	D. Francisco Rogés	Gerona
10	Raimundo Guinart	Corsá
11	Martirián Cervera	Bañolas
12	Juán Clará	Sta. Coloma
13	José Batlle	Massanet de Cabrenys
14	Francisco Serrat	La Bisbal
15	Joaquín Godó	La Junquera
16	Abdón Mallol	S. Feliu de Guixols
17	Pedro Fortuny	Blanes
18	Joaquín Rigáu	Torroella de Montgri
19	Narciso Albert	Cadaqués
20	Jaime Usall	Palamós

Maestros de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

21	D. Antonio Martí	Puerto de la Selva
22	Juan Serra	Olot
23	José Esteva	Llagostera
24	Manuel Illa	Blanes
25	Sebastián Martí	Rosas
26	Pedro Danes	Ripoll
27	Rosendo Albert	Lloret de Mar
28	Joaquín Vert	Sta. Coloma
29	Juán Carreras	Camprodón
30	Delfín Lozano	Figueras
31	Joaquín Dalmáu	Pals
32	Vicente Roura	Palafrugell
33	Fermín Daitx	Figueras
34	Juán Crehuet	Cassá de la Selva
35	Benito Donada	S. Sadurní
36	Tomás Roig	Salt
37	Baudilio Domenech	Bañolas
38	Jaime Coll	Cabanas
39	Antonio Callís	Caldas de Malavella
40	Jaime Ramón	Foixá

41	Jaime Sampere	Llagostera
42	Francisco Juliá	Báscara
43	Pedro Pagés	Ridaura
44	Vicente Figueras	Ridaura
45	Cucufate Estrach	Peratallada
46	Juán Pacareu	Masanet de la Selva
47	Salvador Sagarra	Tortellá
48	Sixto Pérez	La Pera
49	Joaquín Clós	S. Jordi Desvalls
50	Ramón Pons	Ullastret
51	Francisco Mirambell	Argelaguer
52	José Vergés	Las Presas
53	Sebastián Vergoñós	Tossa
54	Miguel Montaner	Fortiá
55	Juán Pagés	Celrá
56	Miguel Salbá	Palau Sabardera
57	Luis Ratlló	Rupiá
58	Juán Planas	Begudá
59	Agustín Bellapart	Las Llosas
60	Aniceto Vilar	Perelada

Maestras de 1.ª clase con el aumento gradual de 125 pesetas.

1	D.ª Antonia Llaviá	Gerona
2	Concepción Villaespesa	S. Feliu de Guixols
3	Concepción Ventura	Figueras
4	Narcisa Ventura	Figueras

Maestras de 2.ª clase con el aumento gradual de 75 pesetas.

5	D.ª María Freixa	Olot
6	Margarita Taberner	La Sellera
7	Teresa Mirambell	Besalú
8	Dolores Xuclá	Ripoll
9	Josefa Estela	Bañolas
10	Encarnación Andreu	Llagostera

Maestras de 3.ª clase con el aumento gradual de 50 pesetas.

11	D.ª Josefa Berenguer	Arbucias
12	Cayetana Ortoneda	Sta. Cristina de Aro
13	María Baret	Darnius
14	Francisca Sala	Blanes
15	Micaela Clará	Sta. Coloma
16	Carmen Serrano	Gerona
17	Catalina Bofill	Salt
18	Balbina Ferrán	Perelada
19	María Artigas	Tossa
20	Magdalena Suviñá	Puigcerdá
21	Dolores Arcé	Massanet de la Selva
22	Mercedes Mer	Camprodón
23	Carmen Sala	Tortellá
24	Teresa Burcet	Palafrugell
25	Teresa Fina	Bagur
26	Antonia Pons	Caldas
27	María Condom	Torroella de Montgrí
28	Ignacia Prat	S. Juan de Palamós
29	Joaquina Puig	Rupiá
30	María Mercader	Hostalrich

Obras declaradas de texto

de

D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA,

PROFESOR QUE HA SIDO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE VALENCIA,

Y ACTUALMENTE DE LAS DE BARCELONA.

Método especial de Lectura, titulado *El Fácil* que se vende á 16 reales docena, y á dos reales ejemplar.

Carteles especiales para el mismo Método de lectura á 6 reales la colección en papel, que consta de ocho carteles. Se ponen también en cartón.

Nociones de Geografía general y particular de España á 30 reales docena y á peseta el ejemplar.

Historia de España á 18 reales docena y á 3 reales el ejemplar.

Trozos en prosa y verso entresacados de los autores clásicos españoles para su lectura en las Escuelas á 48 reales docena, y á seis reales ejemplar.

Todas estas obritas han merecido los elogios de la prensa profesional y los Maestros que las han adoptado, que son muchos en las distintas provincias, han experimentado resultados excelentes.

Se hallan de venta en la librería de Paciano Torres.

REGLAMENTO

PARA EL

REEMPLAZO Y RESERVAS DEL EJÉRCITO,

DECRETADA EN 22 DE ENERO DE 1883.

CORREGIDA Á TENOR DE LA FÉ DE ERRATAS DEL DE LA EDICIÓN OFICIAL
Y DE LA REAL ORDEN DEL 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO.APÉNDICE Á LA GUIA DE QUINTAS DE LA 10.^a Y 11.^a EDICIONES
POR**FREIXA Y RABASÓ.**

1 cuaderno 4.º 1 peseta.

RESUMEN

del

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por

D. TEODORO BARÓ.**Programa abreviado en forma de diálogo.**Véndese á 30 céntimos ejemplar y 2 pesetas docena, encartonado, en
la misma librería, y en las de sus corresponsales de Provincias.**COMPENDIO**

de

HISTORIA DE ESPAÑA

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. TEODORO BARÓ.

Obra aprobada para servir de texto, en las escuelas primarias, por Real Orden de 28 de Marzo de 188

*3.^a edición refundida por el autor,**y aumentada con la cronología, y un Resúmen en forma de diálogo.*Véndese á 75 céntimos ejemplar y 7'50 pesetas docena encuaderna-
do en cartoné, en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos.—
Barcelona.